



UNSA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1185-2019.

Arequipa, 14 de agosto del 2019.

Visto el Oficio N° 034-2019-OSCIGR de la Oficina del Sistema de Control Interno y Gestión del Riesgo de la UNSA.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, y desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado.

Que, según el artículo 8° de la Ley Universitaria 30220°, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria establece: "(...) La Universidad se rige con la autonomía inherente a las Universidades (...). Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria; 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo (...). 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de fines de la institución universitaria (...)."

Que, mediante el artículo 7° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, se regula que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente. Su ejercicio es previo, simultáneo y posterior.

Que, asimismo, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del sistema de control interno en todas las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos.

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, de fecha 15 de mayo de 2019, se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aplicable a las entidades del Estado señaladas en el artículo 3 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, la misma que tiene por finalidad lograr que las entidades del Estado implementan el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente.

Que, en dicha Directiva se establece los pasos a seguir para la implementación del Sistema de Control Interno en la Universidad, dentro de los cuales se encuentra la Priorización de Productos, disponiéndose sobre ello en su numeral 7.3.1. lo siguiente: "Paso 1: Priorización de Productos; a. Identificar los productos. La identificación de los productos que van a ser incorporados en el control interno depende del instrumento de gestión que disponga la entidad: 1. En caso la entidad cuente con Plan Estratégico Institucional (PEI), identifica las Acciones Estratégicas Institucionales que se derivan de los Objetivos Estratégicos Institucionales de Tipo I (bienes o servicios finales entregados a usuarios externos a la entidad). Estas Acciones Estratégicas constituyen los productos. (...) b. Priorizar Productos: Una vez completado el paso anterior, se priorizan los productos (...). Finalmente, se elabora una propuesta de productos priorizados, la misma que es expuesta al Titular de la entidad para su conformidad y aprobación".

Se deja constancia que la presente corresponde a su original, que obra en la Secretaría General de la UNSA.
21 AGO. 2019
Arequipa.

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DE INFORMATICA Y SIS

22 AGO 2019

Folio: 03
\$ 9.35
Dacep.

2095



Que, en el marco de las disposiciones normativas señaladas, la Oficina del Sistema de Control Interno y Gestión del Riesgo de la UNSA, mediante Oficio N° 034-2019-OSCIGR, solicita la aprobación de la Priorización de Productos constituidos por las Acciones Estratégicas derivadas de los Objetivos Estratégicos Institucionales del Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA) para el Periodo 2018-2020, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 874-2017 del 08 de noviembre del 2017, según siguiente detalle:

CÓDIGO	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL
OEI.01	Mejorar la calidad de la formación profesional de los estudiantes universitarios.
OEI.02	Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística en la comunidad universitaria
OEI.03	Fortalecer la extensión y proyección social para la comunidad universitaria

SUPORTE TÉCNICO
ALCDES

OGA

Que, asimismo, refiere que la implementación de los Controles Internos de los Productos Priorizados, abarcará sólo el nivel de Pregrado, considerando las dependencias universitarias encargadas de dar cumplimiento a las Acciones Estratégicas Institucionales de cada Objetivo Estratégico, sobre la base de las funciones que les compete para el logro del mismo, las mismas que se detallan a continuación:

Dependencias del Vicerrectorado Académico:

Dirección Universitaria de Formación Académica

- Oficina de Gestión Curricular y Supervisión Académica
- Oficina de Estudios Generales
- Oficina de Registro Académico

Dirección Universitaria de Desarrollo Docente

Dirección Universitaria de Desarrollo Estudiantil

- Oficina de Seguimiento de Egresados

Dirección Universitaria de Tecnologías de Información y Comunicación

Dependencias del Vicerrectorado de Investigación:

Dirección Universitaria de Gestión de Investigación

Dirección Universitaria de Gestión de la Información

Dirección Universitaria de Innovación, Desarrollo y Transferencia Tecnológica

Dirección Universitaria de Coordinación de Laboratorios, Centros, Unidades e Institutos de Investigación

Oficinas Universitarias:

Oficina Universitaria de Informática y Sistemas

Oficina Universitaria de Producción de Bienes y Servicios

Oficina Universitaria de Planeamiento

Oficina Universitaria de Responsabilidad Social

Oficina Universitaria de Calidad

- Oficina de Acreditación

Dirección General de Administración

Oficina de Grados y Títulos

Que, además de la Priorización de Productos presentada para su aprobación, la Oficina del Sistema de Control Interno y Gestión del Riesgo, solicita la aprobación de la muestra representativa de estudio a las siguientes Facultades, incluyendo sus dependencias:

Área de Ciencias Sociales:

- Facultad de Administración
- Facultad de Ciencias Contables y Financieras

Área de Ingenierías:

- Facultad de Ciencias Naturales y Formales





UNSA

UNSA R.N. Nº 1785-2019 SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

Se deja constancia que la presente copia corresponde a su original que obra en Secretaría General de la UNSA.
21 AGO. 2019
Arequipa.

SECRETARÍA GENERAL
14/08/2019

Área de Biomédicas:

- Facultad de Medicina

Que, finalmente, la citada Oficina solicita que las dependencias universitarias especificadas en los considerandos precedentes, cumplan con brindar información oportuna y facilidades al personal de la Oficina del Sistema de Control Interno y Gestión del Riesgo, bajo responsabilidad, teniendo en cuenta que la implementación del Sistema de Control Interno es de cumplimiento obligatorio para las entidades del Estado.

Que, por estas consideraciones, de conformidad con las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNSA confieren al Rectorado, en concordancia con la normatividad antes citada.

SE RESUELVE:

1. **Aprobar la Priorización de Productos para la implementación del Sistema de Control Interno en la UNSA, que comprenden las Acciones Estratégicas, derivadas de los Objetivos Estratégicos Institucionales: OEI.01, OEI.02, OEI.03 del Plan Estratégico Institucional vigente aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 874-2017 del 08 de noviembre del 2017, sólo en lo que respecta al nivel de Pregrado.**
2. **Aprobar como muestra representativa de estudio a las siguientes Facultades, incluyendo sus dependencias:**

Área de Ciencias Sociales

- Facultad de Administración
- Facultad de Ciencias Contables y Financieras

Área de Ingenierías

- Facultad de Ciencias Naturales y Formales


Área de Biomédicas

- Facultad de Medicina

3. **Disponer que las dependencias universitarias encargadas de dar cumplimiento a las Acciones Estratégicas Institucionales de los Objetivos Estratégicos OEI.01, OEI.02, OEI.03 del Plan Estratégico Institucional vigente, y las Facultades señaladas, con sus respectivas dependencias, cumplan con brindar información oportuna y facilidades al personal de la Oficina del Sistema de Control Interno y Gestión del Riesgo, bajo responsabilidad, teniendo en cuenta que la implementación del Sistema de Control Interno es de cumplimiento obligatorio para las entidades del Estado.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE (Fda.) Rohel Sánchez Sánchez, Rector (Fda.) Orlando Fredi Angulo Salas, Secretario General.

La que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.


ABOG. MARÍA DEL ROSARIO VEGA MONTOYA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA GENERAL DE LA UNSA



C.c.: VR.I, VR.AC, FA, FCCF, FCNF, FM, DUFA, Oficina de Gestión Curricular y Supervisión Académica, Oficina de Estudios Generales, Oficina de Registro Académico, Dirección Universitaria de Desarrollo Docente, Dirección Universitaria de Desarrollo Estudiantil, Oficina de Seguimiento de Egresados, Dirección Universitaria de Tecnologías de Información y Comunicación, Dirección Universitaria de Gestión de Investigación, Dirección Universitaria de Gestión de la Información, Dirección Universitaria de Coordinación de Laboratorios, Centros, Unidades e Institutos de Investigación, Dirección Universitaria de Innovación, Desarrollo y Transferencia Tecnológica, Oficina Universitaria de Información y Sistemas, Oficina Universitaria de Producción de Bienes y Servicios, Oficina Universitaria de Planeamiento, Oficina Universitaria de Responsabilidad Social, Oficina Universitaria de Calidad, Oficina de Acreditación, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos, OSCGR y Archivo (Exp.)
Exp. 23516/OFAS/igoch

1908